

**Telefonica**

OSIPTEL

Telefónica del Perú S.A.  
Av. Arequipa 1155, Piso 8  
Lima- Perú

2015 OCT -6 PM 3: 54

17243 . 2015

TP-AG-GER-2693-15

Lima, 06 de octubre de 2015

RECIBIDO

Señor

**DAVID VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ**

Gerente General

**OSIPTEL**

Presente.-

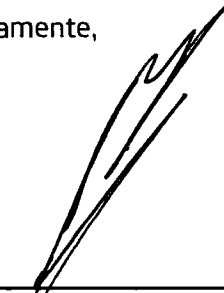
De nuestra consideración:

Mediante la presente comunicación, nos dirigimos a usted a fin de saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir para vuestro conocimiento una copia del "*Primer Addendum al Contrato de Arrendamiento de Infraestructura*" suscrito entre Telefónica del Perú S.A.A. IDT Perú S.R.L. con fecha 30 de setiembre de 2015, mediante la firma de los representantes legales de cada una de las partes.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto Supremo N°009-2005-MTC, "Reglamento de la Ley que Regula el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestros sentimientos de mayor aprecio y consideración.

Atentamente,



---

**ANA CLAUDIA QUINTANILLA P.**  
Gerente de Estrategia Regulatoria

## PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Conste por el presente documento, el Primer Addendum al Contrato de Arrendamiento de Infraestructura (en adelante, el "Primer Addendum") que celebran, de una parte, **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante, "**TELFÓNICA**"), con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director Negocio Mayorista, señor Carlos Alfonso Cabrejos Barreto, identificado con DNI N° 09388275, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y, de la otra parte, **IDT PERÚ S.R.L.** (en adelante, "**EL CLIENTE**"), con RUC N° 20475308817, con domicilio en Calle Mártir José Olaya N° 129, Miraflores, Lima, debidamente representada por su Apoderado, señor Norberto Chaffer Feldman, identificado con CE N° 104327, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11205524 del Registro de Personas Jurídicas Lima, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de enero del 2007, **TELFÓNICA** y **EL CLIENTE** (en adelante, las "Partes") suscribieron el Contrato de Arrendamiento de Infraestructura (en adelante, el "Contrato"), mediante el cual **TELFÓNICA** se obligó a arrendar a **EL CLIENTE**, en los términos y condiciones contenidos en el referido Contrato, la infraestructura de su propiedad para la instalación de los equipos de telecomunicaciones de propiedad de **EL CLIENTE**, que le permita acceder al servicio de arrendamiento de circuitos brindado por **TELFÓNICA**.
  - 1.2 **TELFÓNICA** y **EL CLIENTE** declaran que con fecha 11 de septiembre de 2015, acordaron dar de baja el arrendamiento de la Infraestructura instalada en los locales de Ica, Huancayo y Chimbote, de acuerdo a las órdenes de servicios correspondientes.
  - 1.3 **EL CLIENTE** ha solicitado modificar el objeto del Contrato de manera tal que la Infraestructura que le arrienda **TELFÓNICA** le permita brindar el servicio de interconexión. De la misma manera, **EL CLIENTE** ha solicitado la ampliación de la Infraestructura del Contrato mediante la Coubicación de un Full Rack adicional en el local de **TELFÓNICA** de Washington, Cercado, Lima, a fin de poder instalar los equipos de telecomunicaciones necesarios que le permitan brindar sus servicios.
- Por lo anterior, las Partes han acordado modificar las condiciones comerciales y económicas del Contrato.
- 1.4 Con la finalidad de materializar las modificaciones solicitadas por **EL CLIENTE**, las Partes manifiestan su intención de modificar ciertas condiciones comerciales y económicas del Contrato, para lo cual celebran el presente Primer Addendum.

### SEGUNDO.- OBJETO DEL PRIMER ADDENDUM

- 2.1 Mediante el presente Primer Addendum, **TELFÓNICA** y **EL CLIENTE** acuerdan modificar la cláusula primera, segunda y tercera del Contrato, la misma que tendrá el tenor literal siguiente:

#### "CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

***TELFÓNICA** es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en brindar distintos servicios de telecomunicaciones y a la fecha cuenta con infraestructura externa, disponible en diversos locales, para la instalación de los equipos de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, cuyo detalle y ubicación se encuentran establecidos en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Contrato.*

***EL CLIENTE** es una persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en brindar distintos servicios de*



*Da*



telecomunicaciones, entre los cuales se encuentra el servicio de interconexión conforme los contratos y mandatos de interconexión suscritos entre TELEFÓNICA y EL CLIENTE.

Con fecha 01 de enero de 2005, TELEFÓNICA y EL CLIENTE celebraron un contrato de arrendamiento de circuitos para el uso temporal de EL CLIENTE de los circuitos de propiedad de TELEFÓNICA que le permitan la transmisión de voz y datos.

En atención a lo expuesto, EL CLIENTE se encuentra interesado en arrendar la infraestructura de propiedad de TELEFÓNICA a que se refiere el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Contrato, para la instalación de sus equipos de telecomunicaciones. Se deja expresa constancia que dicha infraestructura también será utilizada para fines de interconexión.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente Contrato, TELEFÓNICA arrienda a EL CLIENTE la infraestructura de su propiedad detallada en el Anexo 1 (la "Infraestructura") para la instalación de los equipos de propiedad de éste detallados en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente Contrato (los "Equipos") que le permitan brindar su servicio de interconexión y acceder al servicio de arrendamiento de circuitos brindado por TELEFÓNICA.

Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a TELEFÓNICA la renta establecida en la cláusula tercera siguiente, así como los demás conceptos indicados en el presente Contrato. Las partes dejan establecido que EL CLIENTE deberá pagar dicha renta y demás conceptos aun cuando la Infraestructura no esté siendo utilizada por causa imputable exclusivamente a EL CLIENTE.

EL CLIENTE declara conocer las características, condiciones y estado de conservación de la Infraestructura, manifestando que se encuentra conforme con la misma.

#### **CLÁUSULA TERCERA: RENTA**

3.1 Por el arrendamiento de la Infraestructura señalada en el Anexo 1, EL CLIENTE se obliga a pagar a TELEFÓNICA la renta mensual que se especifica en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente Contrato (en adelante, la "Renta"). Queda establecido que TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar la Renta antes señalada de acuerdo con lo permitido por el marco legal vigente.

EL CLIENTE declara conocer que TELEFÓNICA ha sido designada por la SUNAT como "Emisor Electrónico", es por ello que, los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, notas de créditos y notas de débito) derivados del presente Contrato, sólo podrán ser visualizados a través de la página web de TELEFÓNICA ([www.movistar.com.pe](http://www.movistar.com.pe)). En ese sentido, a través del usuario y contraseña que será generado por TELEFÓNICA, EL CLIENTE podrá acceder al servidor a efectos de visualizar los comprobantes de pago respectivos.

EL CLIENTE se obliga al pago de la Renta en forma mensual y por adelantado, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que TELEFÓNICA habilitó en su página web la posibilidad de descargar el comprobante de pago del mes correspondiente (archivo XML). EL CLIENTE efectuará el pago en Nuevos Soles, mediante depósito en cualquiera de las cuentas bancarias de TELEFÓNICA que se señala en el Anexo 3 Condiciones Económicas del presente Contrato.

Las partes declaran que la Renta no incluye el Impuesto General a las Ventas ni cualquier otro impuesto o tributo creado o por crearse y se encuentra sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), cuyo importe resultante (detracción) se descontará del monto a pagar y se depositará en la cuenta del Banco de la Nación que TELEFÓNICA haya abierto para esos fines. EL CLIENTE se compromete a remitir a TELEFÓNICA copia del documento en el que consta el pago efectuado.



*[Handwritten signature]*



Queda establecido que en caso de retraso en el pago de las facturas, penalidades o cualquier otra suma que EL CLIENTE deba pagar a TELEFÓNICA en ejecución del presente Contrato, aquél quedará constituido en mora de manera automática, debiendo pagar, además de los montos adeudados, los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

El incumplimiento del pago de tres (3) meses consecutivos o alternados de la Renta o cualquier pago establecido en el presente Contrato, facultará a TELEFÓNICA a suspender las prestaciones a su cargo en el presente Contrato. EL CLIENTE conoce y acepta que TELEFÓNICA podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza y autoriza el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Las partes dejan establecido que en caso de terminación o vencimiento del Contrato, cualquiera fuera su causa, e EL CLIENTE no cumpliera con desocupar la Infraestructura inmediatamente, deberá pagar por concepto de penalidad el equivalente a dos (2) Rentas mensuales por cada mes de atraso y hasta su desocupación efectiva. Se deja constancia que el cobro de esta penalidad no importa la continuación del arrendamiento materia del presente Contrato. TELEFÓNICA emitirá una nota de débito sin IGV por el monto de la penalidad respectiva.

3.2 Incremento o disminución de la Infraestructura o plazo contratado durante la ejecución del contrato

Si durante la vigencia del presente Contrato, EL CLIENTE solicita el incremento o disminución de la Infraestructura, deberá: (i) presentar el proyecto técnico correspondiente en caso de incremento de la Infraestructura, y; (ii) utilizar el formato de orden de servicio que se adjunta como Anexo 4, el mismo que forma parte integrante del presente documento, detallando el nuevo volumen de Infraestructura que propone contratar y el plazo de la misma, o de la Infraestructura que propone devolver, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

a) Caso de incremento de Infraestructura:

Si EL CLIENTE decide incrementar la Infraestructura arrendada y TELEFÓNICA acepta otorgársela, se modificará la Renta a partir de la fecha de puesta a disposición de la nueva Infraestructura por parte de TELEFÓNICA, fecha que será puesta en conocimiento de EL CLIENTE por escrito. El monto de la referida Renta será determinado por TELEFÓNICA en dicha oportunidad. Para tal efecto, TELEFÓNICA propondrá las condiciones económicas aplicables para determinar la nueva Renta, reservándose EL CLIENTE el derecho a aceptarlas o no. Si el CLIENTE no acepta las condiciones económicas, TELEFÓNICA no procederá con el incremento de infraestructura. En caso EL CLIENTE sí acepte las condiciones, la provisión de la Infraestructura solicitada estará sujeta a la disponibilidad técnica de TELEFÓNICA y a las demás condiciones establecidas en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 009-2005-MTC, reglamento de la ley que regula el acceso y uso compartido de la Infraestructura de uso público para la prestación de servicios de telecomunicaciones ("Reglamento") así como las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1019, que aprueba la ley de acceso a la infraestructura de los proveedores importantes de servicios públicos de telecomunicaciones y la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2008-CD/OSIPTEL, que establece las disposiciones complementarias a ley de acceso a la infraestructura de los proveedores importantes de servicios públicos de telecomunicaciones.

TELEFÓNICA realizará sus mejores esfuerzos para dotar a EL CLIENTE del incremento requerido.

b) Caso disminución de la Infraestructura o plazo:

Si EL CLIENTE solicita disminuir la Infraestructura con anterioridad al plazo de vencimiento de la contratación original, o solicita reducir el plazo de contratación, deberá informarlo a TELEFÓNICA con sesenta (60) días calendario de anticipación a la



*Da*



fecha de la disminución o de la reducción del plazo del Contrato, en cuyo caso: (i) se aplicará, desde la fecha de disminución, el monto de la Renta, considerando las nuevas variables, de acuerdo con las condiciones económicas que serán fijadas por TELEFÓNICA en dicha oportunidad y (ii) EL CLIENTE deberá pagar a TELEFÓNICA una penalidad que se determinará en función al tiempo que falte para el vencimiento del plazo inicialmente contratado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Anexo 3 del presente Contrato. TELEFÓNICA emitirá una nota de débito sin IGV por el monto de la penalidad respectiva.

(...)"

- 2.2. Asimismo, TELEFÓNICA y EL CLIENTE acuerdan modificar los Anexo 1, 2, 3, 5 y el Apéndice I del Contrato, cuyo contenido integro será reemplazado conforme al texto que se anexa al presente Primer Addendum.

### **TERCERO.- DE LOS PACTOS VIGENTES**

Las Partes declaran que salvo lo incorporado en el presente Primer Addendum, las demás cláusulas del Contrato se mantienen invariables con plena validez y vigencia.

### **CUARTO.-VIGENCIA DEL PRIMER ADDENDUM**

Las Partes acuerdan que el presente Primer Addendum forma parte del Contrato y las condiciones pactadas entrarán en vigencia a partir de la aprobación del presente Primer Addendum por parte del OSIPTEL.

Firmado en la ciudad de Lima, a los **30** días del mes de Septiembre de 2015.

Por TELEFÓNICA

Por EL CLIENTE



**Carlos Cabrejos Barreto**  
Director Negocio Mayorista  
DNI N° 09388275

**Norberto Chaffer Feldman**  
Apoderado  
DNI N° 43343061



## ANEXO 1

### INFRAESTRUCTURA

#### **A) DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA:**

1. Espacios en salas técnicas para el alojamiento de los Equipos de **EL CLIENTE**, ubicados en locales pertenecientes a **TELEFÓNICA**. Estas áreas están conformadas por los espacio en rack en gabinete de propiedad de **TELEFÓNICA**, que se encuentran ubicados en la Sala de Operadores Externos que tiene **TELEFÓNICA** en los departamentos de Piura y Lima, cuyas dimensiones aproximadas para cada 1/3 de rack son alto: 0.49 mt., ancho: 0.48 mt, y profundidad 0.56 mt. El gabinete se encuentra bajo la norma EIA 310.

Estas áreas incluyen el espacio real en metros cuadrados (m2) ocupado por los Equipos de **EL CLIENTE**, así como una parte común de espacio de circulación alrededor de dichos elementos.

2. Capacidad de energía instalada en locales pertenecientes a **TELEFÓNICA** para que **EL CLIENTE** pueda ser capaz de proveer de energía al Equipo de su propiedad. La capacidad instalada comprende el uso de grupos electrógenos.

#### **B) INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE COUBICACIÓN**

La Infraestructura se pondrá a disposición de **EL CLIENTE** para que pueda efectuar la instalación de sus Equipos en la fecha acordada por las partes y una vez culminados los trabajos de adecuación, suscribiéndose el respectivo Documento de Aceptación de la Infraestructura respectiva.

La infraestructura adicional que **EL CLIENTE** solicite a **TELEFÓNICA** y ésta decida otorgar, se pondrá a disposición de aquél como máximo a los treinta (30) días útiles siguientes de la respectiva aceptación de **TELEFÓNICA**. Este plazo no incluye la gestión para obtener licencias, permisos o estudios especiales (impacto ambiental, nivel de radiación electromagnética, entre otros) que deban realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable. Antes del inicio de la prestación del servicio las partes suscribirán un "Documento de Aceptación de la Infraestructura", en la que conste su conformidad y los parámetros técnicos específicos de cada infraestructura adlcional.

**EL CLIENTE** instalará sus Equipos de acuerdo a los proyectos previamente aprobados por escrito por **TELEFÓNICA**.

Una vez concluida la instalación de sus Equipos, **EL CLIENTE** enviará a **TELEFÓNICA** una comunicación solicitando la fecha de la autorización del encendido de los Equipos para el inicio de la prestación de sus servicios, la misma que deberá ser atendida por **TELEFÓNICA**.

Las partes acordarán el protocolo de pruebas a realizar con el propósito de garantizar la no interferencia entre sistemas.



A handwritten signature in blue ink.

**C) INFRAESTRUCTURA ARRENDADA POR EL CLIENTE**

- Espacios en sala técnica:

Nombre	Dirección	Ubicación	Dpto.	Área	Plazo de Contratación
Sala Operadores Piura	Jr. Loreto 259 / Jr. Lambayeque	Piura	Piura	1/3 rack	3 años
Sala Operadores Washington	Jr. Washington 1130	Cercado	Lima	Rack completo	3 años

- Capacidad de energía instalada (AC):

Nombre	Dirección	Ubicación	Dpto.	KVA	Plazo de Contratación
Sala Operadores Piura	Jr. Loreto 259 / Jr. Lambayeque	Piura	Piura	2	3 años
Sala Operadores Washington	Jr. Washington 1130	Cercado	Lima	7.06	3 años

- Capacidad de energía instalada (DC)

Nombre	Dirección	Ubicación	Dpto.	KW	Plazo de Contratación
Sala Operadores Washington	Jr. Washington 1130	Cercado	Lima	1	3 años

- Reembolso por consumo de energía eléctrica:

El monto del reembolso por consumo de energía eléctrica será un porcentaje por local respecto de la factura mensual por consumo de energía eléctrica que le es facturada a TELEFÓNICA por las respectivas empresas proveedoras de dichos servicios. En el Anexo 3 del presente Contrato, se establece un procedimiento para calcular dicho reembolso.

Lo señalado anteriormente contemplará también el reembolso por el consumo de energía eléctrica por los ambientes comunes como los ascensores, luminarias de baños, pasadizos, cocheras exteriores, etc.



D) DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARRENDADA

# Telefonica

DIRECCIÓN NEGOCIO MAYORISTA

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO

Por el presente documento, se deja constancia que **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (TELEFÓNICA)** hace entrega a la empresa \_\_\_\_\_ ("EL CLIENTE") de la infraestructura arrendada en virtud del Contrato de Arrendamiento de Infraestructura que tienen vigente.

**FECHA DE ENTREGA:**

### INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS:

#### Paso de cable

Origen:
Destino:
Tipo de cable:
Punto de entrega:

#### Espacio en rack

Local:
Dirección:
Servicio:

#### Energía

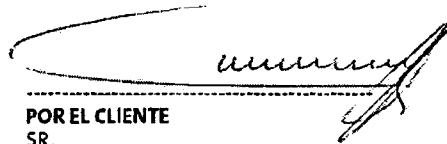
Servicio:
-----------

EL CLIENTE declara conocer las características, condiciones y funcionalidad del servicio descrito precedentemente, manifestando su conformidad con el mismo. Con la conformidad manifestada por EL CLIENTE, TELEFÓNICA procederá con la facturación de la renta mensual correspondiente, conforme a las condiciones económicas estipuladas en el respectivo contrato.

Firman ambas partes en señal de conformidad, en dos originales, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

-----  
POR TELEFÓNICA  
SR.  
DNI

-----  
POR EL CLIENTE  
SR.  
DNI





**ANEXO 2  
EQUIPOS DE EL CLIENTE**

Av Loreto 259	Piura	Piura	<ul style="list-style-type: none"> <li>◊ Un equipo Cisco AS5350XM, voltaje = -48VDC / amperios = 2A</li> <li>◊ Un equipo Sentry 4820-XLS-8, voltaje = -48VDC / amperios = 20A</li> <li>◊ Un equipo Sentry PT49-H600-3, voltaje = -48VDC / amperios = 1A</li> </ul>
---------------	-------	-------	--

Local: Washington, Cercado					
Descripción del equipo	Energía (AC/DC)	Potencia Requerida		Voltaje (volt.)	Amperaje (amp.)
Juniper EX4300-48T Switch	AC	0.715	KW	220	3.25
Juniper EX4300-48T Switch	AC	0.715	KW	220	3.25
Cisco AS5400-20E1 Gateway	DC	0.144	KW	-48	3
Cisco AS5400-20E1 Gateway	DC	0.144	KW	-48	3
Servidor HP DL380	AC	0.748	KW	220	3.4
Servidor HP DL380	AC	0.748	KW	220	3.4
Dell 2950	AC	0.748	KW	220	3.4
Dell 2950	AC	0.748	KW	220	3.4
Sun Fire V210	AC	0.33	KW	220	1.5
Sun Fire V210	AC	0.33	KW	220	1.5
Sun Fire V210	AC	0.33	KW	220	1.5



*[Handwritten signature]*

**ANEXO 3**  
**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**3.1 Renta mensual para el arrendamiento de la infraestructura:**

a) *Espacios en sala técnica:*

Ubicación	Dpto.	Unidad	Precio nominal en S/. sin IGV (plazo 3 años)
Piura	Piura	1/3 de Gabinete	429.68
Cercado	Lima	Full Rack	1,289.04

b) *Capacidad de energía instalada AC:*

Ubicación	Dpto.	Unidad	Cantidad	Precio nominal en S/. sin IGV (plazo 3 años)
Piura	Piura	KVA	2	469.20
Cercado	Lima	KVA	7.06	1,656.00

c) *Capacidad de energía instalada DC:*

Ubicación	Dpto.	Unidad	Cantidad	Precio nominal en S/. sin IGV (plazo 3 años)
Cercado	Lima	KW	1	776.70

La contraprestación por esta capacidad es independiente al reembolso por el valor del consumo de energía eléctrica, el mismo que EL CLIENTE está obligado a pagar de manera mensual de acuerdo al uso de la misma por los Equipos instalados en función a un porcentaje respecto de la factura mensual por consumo de energía eléctrica que le es facturada a TELEFÓNICA por las respectivas empresas proveedoras de dichos servicios.

Los porcentajes a determinarse serán revisados trimestralmente por TELEFÓNICA teniendo ésta derecho a variar los mismos en función al consumo real y efectivo.



Cualquier variación que **TELEFÓNICA** efectúe en el referido porcentaje será comunicada a **EL CLIENTE** mediante comunicación escrita remitida con treinta (30) días de anticipación. En caso de modificación de las tarifas por parte de las empresas proveedoras, la variación será automática y en la misma proporción, teniendo **TELEFÓNICA** derecho al ajuste en forma inmediata.

Asimismo, **EL CLIENTE** podrá sustentar ante **TELEFÓNICA** la disminución de los porcentajes antes referidos con la finalidad de que **TELEFÓNICA** proceda a la evaluación y, de aprobarla, a la ejecución del ajuste del monto del reembolso en la proporción correspondiente.

**TELEFÓNICA** será la encargada de actualizar las variaciones que puedan producirse en el consumo de la energía eléctrica de **EL CLIENTE**, siendo obligación de **EL CLIENTE**, para cualquier solicitud de incremento o disminución del consumo, remitir una comunicación por escrito a **TELEFÓNICA** para evaluación y validación del caso, de acuerdo a los criterios técnicos que serán de conocimiento de **EL CLIENTE**.

El monto del reembolso se fijará mensualmente considerando el consumo de energía eléctrica efectuado por **EL CLIENTE**, el mismo que deberá abonar a **TELEFÓNICA** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de las facturas por parte de **TELEFÓNICA**.

El incremento de demanda de energía eléctrica solicitada por **TELEFÓNICA** para permitir que **EL CLIENTE** utilice, para abastecer sus instalaciones, la capacidad de energía eléctrica instalada en los locales de **TELEFÓNICA**, implica un incremento en la facturación cíclica frente a las empresas concesionarias de electricidad. Dicha variación será asumida por **EL CLIENTE** a través del reconocimiento y pago de sus respectivos consumos.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, con posterioridad a la fecha de desocupación por parte de **EL CLIENTE** del local, las distintas empresas concesionarias de electricidad, en aplicación de sus respectivos procedimientos de cobro, continúan emitiendo facturas que expresan la mayor demanda de energía eléctrica solicitada por **TELEFÓNICA**, a pesar que, luego de la desocupación del local, **EL CLIENTE** deja de consumir energía eléctrica en el mismo.

En atención a lo expuesto, en caso **EL CLIENTE** decidiera desocupar el local señalado en el Anexo 1, queda obligado a asumir la mayor facturación derivada del incremento de demanda de energía eléctrica, hasta en seis (6) facturaciones mensuales posteriores a la fecha en la que **EL CLIENTE** procedió a desocupar el local correspondiente.

Se define como mayor facturación derivada del incremento de demanda de energía eléctrica, al monto que resulte de restar: (i) la facturación mensual posterior a la fecha de desocupación de los locales correspondientes, con (ii) la facturación correspondiente al mes anterior a la fecha en que **EL CLIENTE** comenzó a utilizar el local y consumir energía eléctrica de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

### 3.2. Penalidad:

Si **EL CLIENTE** solicita disminuir el número de elementos que conforman la Infraestructura arrendada, con anterioridad al plazo de vencimiento de la contratación original, o solicita reducir el plazo de contratación, deberá pagar a **TELEFÓNICA** una penalidad que se determinará en función al tiempo que falte para el vencimiento del plazo inicialmente contratado. La referida penalidad se calculará por cada elemento de la Infraestructura arrendada que **EL CLIENTE** disminuya.

**EL CLIENTE** elegirá una de las siguientes opciones, sobre la cual se calculará la referida penalidad.



*Handwritten signature*

a. Opción 1:

- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Infraestructura por un plazo de uno (1) a menos de tres (3) años, pagará a **TELEFÓNICA** el íntegro de la Renta que corresponde por el resto del plazo inicialmente pactado.
- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Infraestructura por un plazo de tres (3) a menos de diez (10) años, pagará a **TELEFÓNICA** el treinta por ciento (30%) de la Renta que correspondería por el resto del plazo inicialmente contratado.
- Si **EL CLIENTE** ha arrendado Infraestructura de Coubicación por un plazo de diez (10) años o más, pagará a **TELEFÓNICA** el veinte por ciento (20%) de la Renta que correspondería por el resto del plazo inicialmente contratado, o;

b. Opción 2: Aplicable únicamente en caso **EL CLIENTE** hubiera arrendado Infraestructura por un plazo igual o mayor a tres (3) años. La penalidad será equivalente a:

$$\text{Penalidad} = T(M-R)$$

Donde:

- T= Plazo transcurrido en meses desde la fecha de puesta a disposición de **EL CLIENTE** de la Infraestructura que se está disminuyendo.
- R= Monto que resulte de aplicar a la Infraestructura que se está disminuyendo el precio por infraestructura, de acuerdo con los términos originales del Contrato o de la orden de servicio.
- M= Monto que resulte de aplicar a la Infraestructura que se está disminuyendo el precio por Infraestructura del rango correspondiente al plazo de contratación en años que resulte al considerar el tiempo transcurrido desde la fecha de su puesta a disposición hasta que **EL CLIENTE** solicite su desconexión ("T"), de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.



**EL CLIENTE** deberá pagar cualquiera de los montos indicados en los párrafos anteriores a más tardar a los quince (15) días calendario siguientes del vencimiento del plazo de seis (6) meses posteriores a la solicitud de disminución del número de elementos que conforman la infraestructura contratada siempre que dentro de dicho plazo no hubiese activado - por lo menos - la misma cantidad de elementos que conforman la Infraestructura de similares características. **TELEFÓNICA** emitirá una nota de débito sin IGV por el monto de la penalidad respectiva.

Se entiende como elementos que conforman la Infraestructura de similares características, cuando los elementos que conforman la Infraestructura materia de sustitución son de la misma clase (torres de comunicación, espacios físicos, capacidad instalada o grupos electrógenos), ubicación, volumen, densidad y plazo de contratación que la Infraestructura inicialmente contratada o cuando la facturación mensual de los elementos que conforman la Infraestructura materia de sustitución sea hasta un diez por ciento (10%) menor a la de Infraestructura inicialmente contratada.

**CUENTAS DE TELEFONICA DEL PERU**

TDP				
BANCO	CUENTA CORRIENTE	MONEDA	CCI	Código Swift
BBVA	0011-0686-33-0100000823	MN	011-686-00-0100000823-33	
BBVA	0011-0686-36-0100004160	ME	011-686-00-0100004160-36	BCONPEPL
BANCO DE LA NACION	00-000-334499 (Deducciones)	MN		
BCP	193-1585126-0-72	MN	002-193-00-1585126072-17	
BCP	193-1584630-1-72	ME	002-193-00-1584630172-17	BCPLPEPL

**OBSERVACIONES**

Para efectuar los pagos en el Banco de Crédito o Continental, deberán proporcionar los siguientes datos:

**Tipo de pago:** CREDIPAGO para Telefónica (BCP) o Pago de facturas de Telefónica (BBVA)

**EMPRESA:** Telefónica

**SERVICIO:** Interconexión

**CODIGO:** C00313

**NOMBRE DE CLIENTE:** Servicio de Interconexión

**Nombre:** LA FIDUCIARIA-FID.TELEFONICA-REC-CONV SO



*D*

**ANEXO 5**  
**PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS LOCALES TÉCNICOS DE TELEFÓNICA POR PARTE DEL PERSONAL DE EL CLIENTE**

- **Objetivo**  
*Regular el control de acceso del personal de EL CLIENTE a los locales técnicos de TELEFÓNICA en el ámbito nacional, que están asociados con la ejecución del presente Contrato.*
- **Alcance**  
*Personal técnico de EL CLIENTE. Las obligaciones, responsabilidades y penalidades establecidas para EL CLIENTE se aplican por defecto a las empresas contratistas que, por encargo de EL CLIENTE, ejecuten labores de operación y mantenimiento de sus Equipos alojados en el(los) Local(es) de TELEFÓNICA que es (son) materia del presente Contrato.*
- **Definiciones**
  - **TRABAJO PROGRAMADO:** actividad de mantenimiento que se puede prever y programar con anticipación mensual.
  - **TRABAJO PRE-PROGRAMADO:** actividad que se establece en atención a un requerimiento de EL CLIENTE, con una solicitud previa de 3 días hábiles.
  - **TRABAJO DE EMERGENCIA:** actividad imprevista (mantenimiento correctivo) tendiente a evitar y/o restablecer comunicaciones.
- **Consideraciones previas**

**1. TRABAJO PROGRAMADO**

- i A la fecha de suscripción del presente Contrato, EL CLIENTE remitirá a TELEFÓNICA el cronograma de visitas mensuales. Dicho documento tendrá vigencia de un año y será renovado en forma anual (el primer día hábil del año siguiente) por EL CLIENTE.
- ii El primer día hábil de cada mes, EL CLIENTE remitirá a TELEFÓNICA la confirmación del programa de visitas del mes, acompañando los siguientes datos:
  - Local a ingresar.
  - Memoria descriptiva de las labores a realizar (MOP).
  - Tiempo estimado de los trabajos.
  - Nombres completos y documento de identidad (DNI, carné extranjería, otro) del personal de EL CLIENTE, que realizará los trabajos en el(los) Local(es) de TELEFÓNICA.
  - Nombre de la empresa contratista y del personal que realizará los trabajos de mantenimiento, identificados con su respectivo documento de identidad (DNI, carné de extranjería, otro), de ser el caso.
  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente en pensión y salud.
  - Datos del(os) vehículo(s): marca, modelo y número de placa.
  - Guía de Remisión de (de los) Equipo(s) a ingresar / retirar (indicando marca/ modelo, número de serie), la misma que debe estar firmada y sellada por el Gerente General / Representante Legal de EL CLIENTE.
- iii Es obligación de EL CLIENTE confirmar, hasta el primer (1) día hábil de cada mes, la programación mensual de sus visitas. Su incumplimiento causará la automática cancelación de las mismas.



- iv **EL CLIENTE** para realizar su trabajo en la Sala de Operadores deberá utilizar los siguientes elementos de seguridad:
- Casco de Seguridad
  - Botines de Seguridad con punta de acero
  - Guantes de Seguridad (tipo mitón)
  - Lentes de Seguridad
  - Cartuchera porta herramientas
- v **TELFÓNICA** asignará a su personal técnico que supervisará al personal de **EL CLIENTE** (o al de su empresa contratista). Todas las visitas deben ser acompañadas por personal de **TELFÓNICA** por razones de seguridad.
- vi Sólo en aquellas visitas donde no hubiera coincidencia (que el **TRABAJO PROGRAMADO** y realizado por **EL CLIENTE** no coincida con los de **TELFÓNICA**), **TELFÓNICA** realizará la liquidación respectiva con **EL CLIENTE** por los gastos en los que hubiera incurrido **TELFÓNICA**, los mismos que ascenderán a S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles) sin incluir IGV, por hora hombre, importe que podrá ser modificado anualmente en función a la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), bastando para ello una comunicación por escrito de **TELFÓNICA** dirigida a **EL CLIENTE**.

## 2 TRABAJO PRE-PROGRAMADO

- i Con una anticipación de al menos tres (3) días hábiles, **EL CLIENTE** comunicará a **TELFÓNICA** la necesidad de acceder al Local de **TELFÓNICA**, para que éste gestione las autorizaciones respectivas.
- ii **TELFÓNICA** asignará el personal técnico que acompañará al de **EL CLIENTE** (o de su empresa contratista). Toda visita será acompañada por personal de **TELFÓNICA** por razones de seguridad.
- iii **EL CLIENTE** remitirá a **TELFÓNICA** la confirmación del programa de la visita, acompañando los siguientes datos:
- Local a ingresar.
  - Memoria descriptiva de las labores a realizar. MOP
  - Tiempo estimado de los trabajos
  - Nombres completos y documento de identidad (DNI, carné extranjería, otro) del personal de **EL CLIENTE** que realizará los trabajos en el(los) Local(es).
  - Nombre de la empresa contratista y del personal que realizará los trabajos de mantenimiento, incluyendo los nombres completos y documento de identidad (DNI, carné de extranjería, otro), de ser el caso.
  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente en pensión y salud.
  - Datos del(os) vehículo(s): marca, modelo y número de placa.
  - Guía de Remisión del(de los) Equipo(s) a ingresar / retirar (indicando marca/modelo, número de serie). la misma que debe estar firmada y sellada por el Gerente General / Representante Legal de **EL CLIENTE**.



*Handwritten signature*

iv **EL CLIENTE** para realizar su trabajo en Sala de Operadores deberá utilizar los siguientes elementos de seguridad :

- Casco de Seguridad
- Botines de Seguridad con punta de acero
- Guantes de Seguridad (tipo mitón)
- Lentes de Seguridad
- Cartuchera porta herramientas

v Por tratarse de visitas no planificadas en la programación mensual y en vista que el **TRABAJO PRE PROGRAMADO** a ser realizado por **EL CLIENTE** no coincide con los de **TELEFÓNICA**, ésta realizará la liquidación respectiva con **EL CLIENTE** por los gastos en los que hubiera incurrido **TELEFÓNICA**, los mismos que ascenderán a S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles) sin incluir IGV, por hora hombre, importe que podrá ser modificado anualmente en función a la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), bastando para ello una comunicación por escrito de **TELEFÓNICA** dirigida a **EL CLIENTE**.

### 3 TRABAJO DE EMERGENCIA

i **EL CLIENTE** comunicará a **TELEFÓNICA**, a través del número 0-800-20-620/+51-1-5116019 (Opción 1 - 4), para que pueda ser atendido por el Área de Seguridad de **TELEFÓNICA**, la necesidad de realizar trabajos de emergencia en el local de **TELEFÓNICA**, proporcionando la siguiente información: Local de **TELEFÓNICA** a ingresar, nombres completos y documento de identidad (DNI, carné de extranjería, otro) de la persona a acceder, tipo de **TRABAJO DE EMERGENCIA** a realizar, hora de inicio y hora de fin de la visita, número de teléfono de contacto, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente en pensión y salud, guía de remisión del(de los) Equipo(s) a ingresar / retirar (indicando marca/ modelo, número de serie) y datos del vehículo (marca, modelo y placa). La guía debe estar firmada y sellada por el Gerente General / Representante Legal de **EL CLIENTE**.

ii **EL CLIENTE** para realizar su trabajo en Sala de Operadores deberá utilizar los siguientes elementos de seguridad:

- Casco de Seguridad
- Botines de Seguridad con punta de acero
- Guantes de Seguridad (tipo mitón)
- Lentes de Seguridad
- Cartuchera porta herramientas

iii **TELEFÓNICA** efectuará las coordinaciones necesarias para brindar facilidades de acceso a **EL CLIENTE** y asignará a su personal técnico que acompañará al de **EL CLIENTE** (o empresa contratista), si así lo estima necesario, bajo su propia responsabilidad.

iv Por tratarse de visitas no planificadas en la programación mensual y en vista que los trabajos de mantenimiento realizados por **EL CLIENTE** no coinciden con los de **TELEFÓNICA**, **TELEFÓNICA** realizará la liquidación respectiva con **EL CLIENTE**, por los gastos en los que hubiera incurrido **TELEFÓNICA**.





### 3 CONDICIONES OPERATIVAS

- i **EL CLIENTE** deberá remitir la solicitud de acceso al correo electrónico *ventanillamayorista.fija.pe@telefonica.com* con una anticipación de 48 horas de ejecución del **TRABAJO PROGRAMADO** y con una anticipación de tres (3) días hábiles de ejecución del **TRABAJO PRE PROGRAMADO**, para la generación de los permisos de acceso correspondientes y cumpliendo con los requisitos solicitados por **TELEFÓNICA**. Dentro de las siguientes 24 horas, se enviará la respuesta correspondiente. Las solicitudes de acceso serán atendidas únicamente en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- ii Para los casos del **TRABAJO PROGRAMADO** y **TRABAJO PRE-PROGRAMADO** en el Local de **TELEFÓNICA** donde el(los) Equipo(s) de **EL CLIENTE** se encuentren dentro de las instalaciones de **TELEFÓNICA** en un ambiente totalmente independiente (ambiente exclusivo), **TELEFÓNICA** deberá evaluar si es necesaria la presencia de su personal, o, sólo autorizará la entrega de la llave de acceso común al Local.
- iii Las horas hombre y recursos utilizados por parte de **TELEFÓNICA** en aquellas visitas donde no hubiera coincidencia con el programa mensual (**TRABAJO PROGRAMADO**) o fueran requeridos por **EL CLIENTE** (**TRABAJO PRE-PROGRAMADO Y TRABAJO DE EMERGENCIA**) serán liquidados, en cada caso, con **EL CLIENTE**.

### 5 ACCIONES DE CONTROL

- i **EL CLIENTE** debe tener acreditado y mantener actualizada la relación de sus empresas contratistas, de su personal técnico, vehículos y sus seguros de vida ante **TELEFÓNICA**.
- ii En todo momento, mientras el personal de **EL CLIENTE** esté en el Local de **TELEFÓNICA**, deberá mantener su actividad ceñida estrictamente al cumplimiento de los procedimientos estipulados por **TELEFÓNICA**.
- iii Según las normativas de seguridad de **TELEFÓNICA**, es requisito indispensable para acceder al Local tener la autorización de acceso. La vigencia de la autorización solamente tendrá vigencia para las fechas y horas solicitadas y autorizadas.
- iv El personal técnico de **EL CLIENTE** así como de sus respectivas empresas contratistas se obligan a cumplir con las normas de operación y mantenimiento y que forman parte de estos procedimientos.
- v Está terminantemente prohibida la toma de fotografías, videos, en forma total o parcial, de la infraestructura de propiedad de **TELEFÓNICA** por parte de **EL CLIENTE** o de sus empresas contratistas, por razones de confidencialidad y seguridad de la planta.
- vi **EL CLIENTE** es responsable solidario por los daños y perjuicios que sus empresas contratistas puedan causar al local e infraestructura de propiedad de **TELEFÓNICA** o de terceros, que estuviera instalada en el mismo y del incumplimiento de las disposiciones Incluidas en este procedimiento.

El incumplimiento de las obligaciones, descritas en el presente documento, será sancionado a criterio de **TELEFÓNICA** con la cancelación del acceso a las personas involucradas o con la



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "MJE".

aplicación de las acciones legales o penales que correspondieran, así como con el resarcimiento económico a que diera lugar el perjuicio ocasionado.

## APÉNDICE I NORMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

### Objetivos específicos

- 1 Normar la actuación que, por motivos de la operación y mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones de **EL CLIENTE**, obligue a éste a ingresar al local técnico de **TELEFÓNICA** donde se encuentren alojados tales equipos.
- 2 El personal de **EL CLIENTE** y/o de sus empresas contratistas se compromete al estricto cumplimiento de las normas y disposiciones internas de **TELEFÓNICA** que, por razones técnicas o de seguridad, establezca.

### De las normas de operación y mantenimiento

- 1 El personal de **EL CLIENTE** o de sus contratistas debe estar debidamente autorizado para ingresar a los locales técnicos de **TELEFÓNICA**, según se establece en este procedimiento.
- 2 El personal que ingrese a los locales técnicos de **TELEFÓNICA** debe ser personal especializado y contar con las herramientas, equipos y repuestos necesarios para su actividad, así como con el equipamiento de seguridad adecuado a los trabajos a realizar.
- 3 **EL CLIENTE** y **TELEFÓNICA** intercambiarán entre sí los nombres completos y números de teléfonos (fijo y celular) de los responsables del mantenimiento.
- 4 **EL CLIENTE** (o personal de sus empresas contratistas) y **TELEFÓNICA** están prohibidos de manipular equipos que pertenezcan a la otra empresa, o a terceros y que estén localizados en alguna de las áreas con alquiler de infraestructura y que no sean materia del presente contrato.
- 5 En caso que **EL CLIENTE** (o su empresa contratista) requiera hacer pruebas de enlace desde un área coubicada determinada hasta su central, solo podrá hacerlas desde los cables que van a sus equipos de telecomunicaciones. En caso de una emergencia, si **EL CLIENTE** requiere hacer trabajos que involucren manipular cables en los paneles de distribución (ODF's) pertenecientes a **TELEFÓNICA**, éstos deberán de ser comunicados y autorizados previamente por **TELEFÓNICA**. Sólo en estos casos y con la aceptación de las partes, la ejecución del trabajo podrá ser realizada o asistida por personal de **TELEFÓNICA**. Alternativamente, ambas partes coordinarán una conferencia telefónica en la que participará el personal a cargo de la atención de la incidencia, a fin de establecer una vía de coordinación que facilite la solución del problema sin afectar en modo alguno el servicio de **TELEFÓNICA**.
- 6 **EL CLIENTE** deberá comunicar, al centro de control de red de **TELEFÓNICA**, cualquier desperfecto que, producto de un **TRABAJO DE EMERGENCIA**, se produzca en el área coubicada de que se trate, tales como defecto de funcionamiento del aire acondicionado, luces, tomacorrientes, entre otros, inmediatamente tenga conocimiento del mismo.
- 7 Los empleados y contratistas de **EL CLIENTE** y de **TELEFÓNICA** que ingresen a las áreas con alquiler de infraestructura deberán mantener medidas de seguridad, en ningún caso inferior a las que ellos



A handwritten signature or set of initials, possibly "Dn", written in dark ink.

*mantendrían respecto a sus propios bienes, para salvaguardar la integridad de los equipos allí instalados. Dichas medidas incluyen mas no se limitan a mantener las puertas cerradas mientras realizan su trabajo, verificar que las puertas estén debidamente cerradas al abandonar el área coubicada, activar el sistema de alarmas donde éste existiera, reportar de inmediato cualquier defecto que se detecte en las cerraduras o accesorios de protección, entre otros.*

- 8 *En aquellas áreas con alquiler de infraestructura en edificaciones sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal, los empleados y contratistas de EL CLIENTE y de TELEFÓNICA, deberán cuidar especialmente de que el trato con los vecinos sea en términos cordiales y con mucha educación, y en todo caso respetando los reglamentos internos que rijan la edificación. Los empleados y contratistas de EL CLIENTE y de TELEFÓNICA se abstendrán de comprometerse en mejoras, modificaciones o cambios en infraestructura.*
- 9 *Cuando, como resultado de requerimientos propios de un área coubicada en particular, los empleados o contratistas de EL CLIENTE deban identificarse frente a terceros para ingresar o salir de un área coubicada, lo harán como "visitante" autorizado por TELEFÓNICA. Con este objeto, TELEFÓNICA proporcionará a estas personas una carta que los identifique como tales, con plazo de vigencia y renovable a su vencimiento.*
- 10 *Todos los equipos de telecomunicaciones e interruptores deben estar debidamente identificados. Asimismo, debe existir en cada local coubicado un plano de distribución de todos los equipos de telecomunicaciones en el cual se aprecie fácilmente a qué empresa pertenece cada uno de ellos (o adicionalmente etiquetar los equipos).*
- 11 *Todo trabajo que implique riesgo de afectar parcial o totalmente la operatividad de alguno de los equipos de telecomunicaciones deberá ser previamente coordinado por los responsables técnicos de EL CLIENTE y de TELEFÓNICA.*
- 12 *Los trabajos programados que impliquen riesgos en los que haya posibilidad de que se afecte el servicio, deberán hacerse entre las 1:00 am y 5:00 am horas, para lo cual la parte ejecutora de los trabajos deberá generar un documento a la otra parte para que tramite su aprobación con una anticipación de 48 horas.*
- 13 *EL CLIENTE comunicará a TELEFÓNICA con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario, cuando por razones de mantenimiento en sus instalaciones deba producirse un corte en los servicios contratados (energía).*
- 14 *Por ninguna razón EL CLIENTE podrá instalar nuevos equipos de telecomunicaciones sin el previo consentimiento por escrito de TELEFÓNICA.*



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the signatory.